



RESOLUCIÓN No. 1667 (19 de febrero de 2026)

Por la cual se aceptan las inscripciones de unos candidatos aspirantes a la Representación de los **GRADUADOS**, ante el **CONSEJO SUPERIOR** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 y 067 de 2005, 035 de 2020, y

CONSIDERANDO.

Que mediante Resolución Rectoral No. 1220 del 23 de enero de 2026, se convocó la elección del Representante de los Graduados, ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el literal f) del artículo 8 del Acuerdo 066 de 2005 (Estatuto General).

Que, dentro de la norma ibídem se estableció la *etapa de inscripción*, implementándose dos mecanismos para dicho proceso; “*De manera presencial en la dependencia de Secretaría General, quinto (5º) piso Edificio Administrativo Tunja, en el horario de 8:00 a.m., a 12 m y de 2:00 p.m., a 6:00 p.m., (...), y de manera virtual, a través del formato de inscripción que se encuentra en el link de elecciones universitarias/Graduados/Consejo Superior, igualmente dentro de las fechas establecidas en el presente acto administrativo, y el último día hasta las 23:59 pm¹*”. Así mismo, el Acuerdo 066 de 2005, señaló como requisitos principales; “*(...) con título y experiencia profesional no menor de cinco (5) años, sin vínculo laboral ni contractual con la Universidad, (...)*”.

¹ Artículo 4 de la Resolución No. 1220 de 2026.

Que, de conformidad con lo señalado anteriormente, se inscribieron como candidatos aspirantes a dicha representación, los siguientes graduados:

GRADUADOS – CONSEJO SUPERIOR		
ASPIRANTES	CÉDULA	TITULO
LUIS GERMÁN FIGUEROA SALAMANCA	1.055.314.253	ABOGADO
EDDYE YARIK REYES GRISALES	4.517.691	LICENCIADO EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
HOVER CAMARGO SANJUAN	1.065.599.606	ECONOMISTA
JOSE OIL PINEDA RONDON	7.169.351	LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES
ANDREA CARREÑO MORALES	40.041.695	ABOGADA
LILIANA ROCÍO OSORIO SALAZAR	40.044.537	ABOGADA
PEDRO JOSÉ DÍAZ CARO	1.049.634.981	ABOGADO
EDISON ANDRÉS BERNAL PINZÓN	7.188.681	LICENCIADO EN FILOSOFÍA.
ERIK FERNANDO VEGA ALARCÓN	1.057.593.025	INGENIERO INDUSTRIAL
JOSÉ EDILSON SOLER ROCHA	7.185.260	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN MATEMÁTICAS, HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
ERIKA LORENA ALARCÓN ALARCÓN	1.057.587.269	INGENIERA AMBIENTAL
NICOLÁS DEVIA BUITRAGO	1.053341.301	ABOGADO
DIEGO LUIS GUZMÁN PACHÓN	74.080.327	ECONOMISTA
ALVARO JAVIER ARAGÓN GUERRA	1.065.618.666	INGENIERO DE MINAS
EDUAR ALEJANDRO PIÑA CAMARGO	1.049.617.125	ABOGADO
DIEGO FERNANDO LÓPEZ MELÉNDEZ	7.183.252	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS.

Que la Presidenta del Comité Electoral, en cumplimiento a lo establecido en el literal c) del artículo 41 del Estatuto General y conforme a lo señalado en la Resolución No. 1220 del 23 de enero de 2026, reviso los requisitos y soportes allegados por los candidatos aspirantes a la Representación de los Graduados, ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, así como las Certificaciones emitidas por el Departamento de Admisiones y Control de

**Uptc**[®]Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

Código: A-ED-P03-F06

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE INSCRIPCIONES
PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL
RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE INSCRITOS

01

Versión: 01

Página 3 de 4

SIG SISTEMA INTEGRAL DE GOBERNANCIA

Registro Académico, Departamento de Talento Humano, y Vicerrectoría Administrativa y Financiera, encontrando que los aspirantes cumplen con los requisitos señalados en la convocatoria.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los Actos Administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR las inscripciones como candidatos aspirantes a la Representación de los Graduados, ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a los siguientes Graduados toda vez que cumplieron con los requisitos de que trata la norma general, así como los señalados por Resolución No. 1220 de 2026, así:

GRADUADOS – CONSEJO SUPERIOR		
ASPIRANTES	CÉDULA	TITULO
LUIS GERMÁN FIGUEROA SALAMANCA	1.055.314.253	ABOGADO
EDDYE YARIK REYES GRISALES	4.517.691	LICENCIADO EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
HOVER CAMARGO SANJUAN	1.065.599.606	ECONOMISTA
JOSE OIL PINEDA RONDON	7.169.351	LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES
ANDREA CARREÑO MORALES	40.041.695	ABOGADA
LILIANA ROCÍO OSORIO SALAZAR	40.044.537	ABOGADA
PEDRO JOSÉ DÍAZ CARO	1.049.634.981	ABOGADO
EDISON ANDRÉS BERNAL PINZÓN	7.188.681	LICENCIADO EN FILOSOFÍA.
ERIK FERNANDO VEGA ALARCÓN	1.057.593.025	INGENIERO INDUSTRIAL
JOSÉ EDILSON SOLER ROCHA	7.185.260	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN MATEMÁTICAS, HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
ERIKA LORENA ALARCÓN ALARCÓN	1.057.587.269	INGENIERA AMBIENTAL

VIGILADA MINEDUCACIÓN

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
INTERNACIONAL
2022-2027

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 023685 DE 2021 MINED / 6 AÑOS

AVENIDA CENTRAL DEL NORTE 39 -115
PBX +57 (608) 7405626
TUNJA - BOYACÁ

NICOLÁS DEVIA BUITRAGO	1.053.341.301	ABOGADO
DIEGO LUIS GUZMÁN PACHÓN	74.080.327	ECONOMISTA
ALVARO JAVIER ARAGÓN GUERRA	1.065.618.666	INGENIERO DE MINAS
EDUAR ALEJANDRO PIÑA CAMARGO	1.049.617.125	ABOGADO
DIEGO FERNANDO LÓPEZ MELÉNDEZ	7.183.252	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente resolución a los graduados citados en el artículo primero del presente acto administrativo, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por ellos en el formato de inscripción.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución se podrán formular reclamaciones, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la notificación

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 19 días del mes de febrero de 2026.



ENRIQUE VERA LÓPEZ
Rector

Revisó: ANA CECILIA TORRES CALERO. COMITÉ ELECTORAL.
Proyectó: HENRY SALAMANCA, Secretaría General.